



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1212-2021-MPA-GDUR de fecha 04 de Octubre de 2021, remitido por el Gerente (e) de Desarrollo Urbano y Rural y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03** para ejecución de obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465472, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A", de fecha 01 de Setiembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 351-2021-MPA-GM de fecha 23 de Setiembre de 2021 se **APROBÓ con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02** por el plazo de Veinticuatro (24) días calendario contados a partir del 09 de Julio-2021 hasta el 01 de Agosto-2021, solicitado por el Residente e Inspector de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465472.

Que, mediante Carta N° 49-J.C.CH.H./RESIDENTE DE OBRA/TROCHA-PESCADEROS-2021, el Ing° Julio Cesar Chicoma Huamán Residente de la referida obra; remite al Inspector de obra, el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, por el plazo de Veintiún (21) días calendario contados a partir del 23 de Agosto-2021 hasta el 12 de Setiembre-2021, señalando que dicha ampliación tiene como causal, las fallas mecánicas del Tractor sobre orugas Marca Caterpillar K6T y por **presencia de mayores metrados de roca**, hechos no imputables al Residente de obra, lo que ha retrasado la ejecución de la obra afectando el plazo contractual y por ende el plazo total de obra, lo cual no implica penalidades a los responsables; por lo que se requiere un plazo adicional para la culminación de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465472.

Que, la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal se establece en su artículo 1° numeral 5 que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos** y las constancias de supervisión de la obra.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la **Directiva N° 002-2018-MPA-GDUR** aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2018-MPA-"A" de fecha 11 de Octubre de 2018, **Directiva sobre gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)**, en el numeral 8.2.7 señala que la Oficina de Obras o quien haga sus veces con fines de control verificará que, en la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa), se cumpla los procedimientos, como el **Plazo de Ejecución de la Obra** señalando que para los fines de control de la Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa), el plazo de Ejecución se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de inicio de obra, la misma que se materialice por la última de las siguientes actividades **b)** toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, según sus instrumentos de gestión interna; **y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica**, según Diagrama PERT CPM y está vigente el plazo de ejecución en los siguientes casos: (...) b.2. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la Entidad. b.5. De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el Cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios. Debiendo el residente y supervisor emitir sus informes respectivos en un plazo máximo de 17 días calendario, y **la Entidad debe emitir y notificar la resolución, en un plazo de 10 días calendario.**

Que, en el contexto de la norma señalada el Ing° Yasser Gerardo Galecio Ríos Inspector de obra, concordante con el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, de Veintiún (21) días calendario presentado por el Residente que sustenta la causal de ampliación en el respectivo Asiento de cuaderno de obra, es de la opinión que se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 para obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465472, por el período señalado, así como el reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, mediante el documento del **VISTO**, el Gerente (**e**) de Desarrollo Urbano y Rural en concordancia con el Informe N° 1020-2021-GDUR-SGO de fecha 21 de Setiembre de 2021 del Sub Gerente de Obras y en atención al pedido por parte del Residente e Inspector de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465472, solicita se declare procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por el período de Veintiún (21) días calendario a partir del 23 de Agosto-2021 hasta el 12 de Setiembre-2021, **con reconocimiento de mayores gastos generales.**

Que, ante ello con la finalidad de regularizar lo solicitado por parte del Gerente (**e**) de Desarrollo Urbano y Rural sobre **Ampliación de Plazo N° 03** para la referida obra, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 17° num. 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias precisando que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, mediante la opinión legal derivada por el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 0998-2021-MPA-GAJ de fecha 07 de Octubre de 2021 y de acuerdo a los Informes Técnicos expuestos por parte del Residente, Inspector, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Obras, que solicitan aprobación de **Ampliación de Plazo N° 03** por el plazo de Veintiún (21) días calendario con eficacia anticipada a partir del 23 de Agosto-2021 hasta el 12 de Setiembre-2021 para la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Octubre 15 de 2021.

UNICO DE INVERSIONES N°2465472; señala que es procedente la aprobación de dicha ampliación mediante documento resolutivo.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-MPA-"A", de fecha 01 de Setiembre de 2021, para **aprobar y/o autorizar la suspensión de plazo de ejecución de obra así como su reinicio, del mismo modo ampliaciones de plazo de obras y proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa, por contrata, por encargo y convenio.**



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por el plazo de Veintiún (21) días calendario contados a partir del 23 de Agosto-2021 hasta el 12 de Setiembre-2021, solicitado por el Residente e Inspector de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2465472, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECÍSESE que, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la mencionada obra, no exime a los funcionarios responsables de la entidad, de las responsabilidades administrativas, y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto debe remitirse todo lo actuado a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines pertinentes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Arq. Lenin Lisner Cervero Bayona
GERENTE MUNICIPAL